

## VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

- **Convocatoria de un contrato indefinido al amparo del artículo 23 bis de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por ley 17/2022 de 5 de septiembre, BOE de 7 de septiembre de 2022, de apoyo a la Cátedra UNESCO de Educación a Distancia (CUED) en el marco del convenio de colaboración UNED - Banco Santander 2022**
- **Convocatoria de un contrato indefinido al amparo del artículo 23 bis de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por ley 17/2022 de 5 de septiembre, BOE de 7 de septiembre de 2022, en el Grupo de Investigación *Natural Language Processing and Information Retrieval*, en el marco del convenio de colaboración UNED - Banco Santander 2022**

**Vicerrectorado de Internacionalización**

**Secretaría General**

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: [bici@adm.uned.es](mailto:bici@adm.uned.es)

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



EC3010C9C637DA314EE36E6B403B615B

**Convocatoria de un contrato indefinido al amparo del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por ley 17/2022 de 5 de septiembre, BOE de 7 de septiembre de 2022, para la Cátedra UNESCO de Educación a Distancia (CUED), financiado por el Banco Santander**

**Vicerrectorado de Internacionalización**

En el marco de las orientaciones, propuestas y conclusiones contenidas en la Declaración de Salamanca 2018, resultante del IV Encuentro Internacional de Rectores de Universia celebrado en Salamanca en mayo de 2018, la UNED y el Banco Santander desean dar continuidad al marco de colaboración general establecido, unificando los Convenios Específicos anteriores en un nuevo Convenio General firmado el pasado 23 de septiembre de 2019.

En este convenio se destaca que la Universidad tiene como principal objetivo la prestación del servicio público de la educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión de la mejor cultura de nuestro tiempo, teniendo todo ello como prioridad a la comunidad universitaria. El Banco Santander ha hecho del apoyo a la educación superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido, se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos y en las mejoras que llevan a cabo las instituciones de educación superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de enseñanza superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y, en definitiva, del avance de la sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

A fin de llevar a efecto las previsiones del citado Convenio de colaboración y en consonancia con el Plan Estratégico de la UNED 2019-2022, se convoca la presente ayuda en el marco de la Cátedra UNESCO de Educación a Distancia (CUED), de acuerdo con las bases que se recogen a continuación:

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una ayuda para la financiación de un contrato de apoyo a la Dirección de la Cátedra UNESCO de Educación a Distancia (CUED).

La persona contratada dará apoyo a la Dirección de la CUED en la difusión de las actividades de la Cátedra a través de la gestión de su página web, redes sociales u otros medios, la generación de recursos digitales, la organización y gestión de proyectos, jornadas y otras actividades a desarrollar por los miembros de la Cátedra, así como en el desarrollo de estudios, informes, publicaciones, programas de formación (en cualquiera de las modalidades propias de la educación a distancia), etc.

**2. DESTINATARIOS**

**2.1.** Títulado/s universitario/s preferiblemente en Pedagogía, Educación, Psicología o campos afines a la educación a distancia y digital.

**2.2.** Dirigido a estudiantes de la UNED inscritos en Másteres o programas de doctorado relacionados con los procesos de enseñanza-aprendizaje en entornos digitales, abiertos y en línea, así como en innovación educativa.

**2.3.** Se valorará formación en curso y /o experiencia en tecnologías educativas, así como dominio de herramientas digitales aplicadas a la educación abierta y en línea (manejo de aplicaciones, plataformas de e-learning y software educativo para la producción de recursos digitales, redes sociales, blogs, etc.).

**2.4.** Se valorará experiencia anterior en tarea similar en el marco de las Cátedras UNESCO o similares.

**2.5.** Se valorará dominio del inglés, hablado y escrito.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



EC3010C9C637DA314EE36E6B403B615B

### 3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- b) Estar en posesión de la titulación correspondiente.
- c) Tener conocimiento de los temas especificados.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

### 4. CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS

4.1. El Centro de aplicación del contrato será la CUED, con sede Calle Bravo Murillo, n.º 38 de la UNED en Madrid.

4.2. La incorporación del candidato a la Cátedra UNESCO de Educación a Distancia se realizará por medio de un contrato laboral suscrito entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.3. El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada por la vigencia del Convenio del Santander para el año 2022 a través del cual se sustenta este contrato, y a la existencia de crédito suficiente.

4.4. Los contratos en el marco de esta ayuda se abonarán por parte de la universidad en cuenta abierta en el Banco Santander a nombre del beneficiario de la ayuda.

4.5. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.6. El contrato de investigación que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica máxima de 25.000 euros, incluida la cuota patronal de la Seguridad social y la indemnización a que dé lugar su eventual finalización. En consecuencia, la retribución bruta que percibirá el contratado será la que resulte de descontar del importe citado la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización y las cargas fiscales y de Seguridad social que, de acuerdo con la legislación vigente corran a cargo del trabajador contratado.

4.7. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

### 5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de la presente convocatoria.

5.2. Las solicitudes y la documentación que se señala a continuación se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización de la UNED en el Registro General de la UNED o bien a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>).

5.3. Será requisito imprescindible para permitir la participación en la convocatoria que los candidatos se inscriban, además, de manera obligatoria en la página web: <https://app.becas-santander.com/es/program/catedracued2022>. La no inscripción de los candidatos en la citada web implicará su exclusión de la convocatoria.

5.4. El impreso de solicitud que se adjunta a esta convocatoria (**Anexo I**), debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de los siguientes documentos en formato PDF:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte en vigor.



- Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que da acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del/la solicitante.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.
- Certificados acreditativos de todos los méritos incluidos en el C.V., a efectos de ser tenidos en cuenta en el baremo de la valoración.
- Breve memoria, con una extensión de entre dos y cinco páginas, debidamente firmadas, explicando el interés en optar a la ayuda.

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla por los cauces establecidos en la Base 8.ª 2., no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

**6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

**6.1.** La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización.
- Vocal: Directora de la CUED.
- Secretaría: Técnico de la ICT.

**6.2.** Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, el proceso de selección se realizará conforme a los siguientes criterios:

Nota media del expediente académico universitario (mínimo notable).	Hasta 20 puntos.
Actividad investigadora (publicaciones, participación en proyectos, asistencia a congresos y reuniones científicas).	Hasta 15 puntos.
Formación previa, finalizada o en curso, en áreas relevantes para la CUED como tecnologías educativas, educación en modalidades no presenciales, manejo de herramientas digitales para la educación y la comunicación, gestión de proyectos, etc.	Hasta 15 puntos.
Experiencia profesional previa en áreas relevantes para la CUED como tecnologías educativas, educación en línea y a distancia, manejo de herramientas digitales para la educación y la comunicación, gestión de proyectos, etc.	Hasta 15 puntos.
Pertinencia de las titulaciones obtenidas para las actividades de la CUED.	Hasta 5 puntos.
Premio extraordinario de fin de carrera u otros premios de interés para la CUED.	Hasta 5 puntos.
Dominio del Inglés y otros idiomas.	Hasta 5 puntos.
Entrevista personal.	Hasta 20 puntos.

La Comisión de Selección podrá dejar desierta la ayuda convocada en el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la puntuación mínima de 50 puntos de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior.

**7. RECURSOS**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



EC3010C9C637DA314EE36E6B403B615B

perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recursos Contenciosos-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación. No obstante, las evaluaciones científicas serán inapelables en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Madrid, 30 de septiembre de 2022. EL RECTOR, P.D. Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, Laura Alba Juez.

**Convocatoria de un contrato indefinido al amparo del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por ley 17/2022 de 5 de septiembre, BOE de 7 de septiembre de 2022, en el Grupo de Investigación *Natural Language Processing and Information Retrieval*, financiado por el Banco Santander**

**Vicerrectorado de Internacionalización**

En el marco de las orientaciones, propuestas y conclusiones contenidas en la Declaración de Salamanca 2018, resultante del IV Encuentro Internacional de Rectores de Universia celebrado en Salamanca en mayo de 2018, la UNED y el Banco Santander desean dar continuidad al marco de colaboración general establecido, unificando los Convenios Específicos anteriores en un nuevo Convenio General firmado el pasado 23 de septiembre de 2019.

En este convenio se destaca que la Universidad tiene como principal objetivo la prestación del servicio público de la educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión de la mejor cultura de nuestro tiempo, teniendo todo ello como prioridad a la comunidad universitaria. El Banco Santander ha hecho del apoyo a la educación superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido, se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos y en las mejoras que llevan a cabo las instituciones de educación superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de enseñanza superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y, en definitiva, del avance de la sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

A fin de llevar a efecto las previsiones del citado Convenio de colaboración y en consonancia con el Plan Estratégico de la UNED 2019-2022, se convoca la presente ayuda en el marco del Grupo de Investigación *Natural Language Processing and Information Retrieval*, de acuerdo con las bases que se recogen a continuación:

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una ayuda para la financiación de un contrato de técnico de investigación enmarcado en el Grupo de Investigación *Natural Language Processing and Information Retrieval*. En concreto, esta convocatoria tiene como finalidad principal la formación en investigación científica y técnica de titulados universitarios de la UNED, que se concreta en la investigación y desarrollo de pilotos que integren técnicas de Procesamiento del Lenguaje Natural e Inteligencia Artificial para su uso tanto en el contexto de la enseñanza y aprendizaje en línea, como dentro del proyecto GEOLEXI que desarrolla la UNED en colaboración con el Instituto Cervantes.

**2. DESTINATARIOS**

**2.1.** Podrán ser solicitantes todos aquellos estudiantes o titulados de la UNED en grados, licenciaturas o másteres en Tecnologías del Lenguaje, Inteligencia Artificial o afines interesados en desarrollar experiencia investigadora en los campos incluidos en las líneas de investigación del

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



EC30110C9C637DA314EE36E6B403B615B

Grupo de Investigación *Natural Language Processing and Information Retrieval*, especialmente en Tecnologías del Lenguaje y Tecnologías Semánticas.

**2.2.** Se valorarán, además, los conocimientos de los solicitantes sobre Tecnologías del Lenguaje y Tecnologías Semánticas, así como conocimientos de programación y desarrollo de aplicaciones.

**2.3.** No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor o estén en disposición legal para la obtención del mismo.

**2.4.** Se valorará experiencia anterior en el Grupo de Investigación *Natural Language Processing and Information Retrieval* o similar, así como en proyectos multidisciplinares entre Lingüística e Informática.

**2.5.** Se valorará dominio del inglés, hablado y escrito.

### 3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

**3.1.** En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- b) Estar en posesión de la titulación correspondiente.
- c) Tener conocimiento de los temas especificados.

**3.2.** Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

### 4. CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS

**4.1.** El Centro de aplicación del contrato será el Grupo de Investigación *Natural Language Processing and Information Retrieval*, con sede en la ETSI de Informática de la UNED en Madrid.

**4.2.** La incorporación del candidato al Grupo de Investigación *Natural Language Processing and Information Retrieval*, se realizará por medio de un contrato laboral suscrito entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia la Tecnología y la Innovación y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

**4.3.** El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada por la vigencia del Convenio del Santander para el año 2022 a través del cual se sustenta este contrato, y a la existencia de crédito suficiente.

**4.4.** Los contratos en el marco de esta ayuda se abonarán por parte de la universidad en cuenta abierta en el Banco Santander a nombre del beneficiario de la ayuda.

**4.5.** La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

**4.6.** El contrato de investigación que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica máxima de 25.000 euros, incluida la cuota patronal de la Seguridad social y la indemnización a que dé lugar su eventual finalización. En consecuencia, la retribución bruta que percibirá el contratado será la que resulte de descontar del importe citado la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización y las cargas fiscales y de Seguridad social que, de acuerdo con la legislación vigente corran a cargo del trabajador contratado.

**4.7.** En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.



**5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

**5.1.** El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de la presente convocatoria.

**5.2.** Las solicitudes y la documentación que se señala a continuación se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización de la UNED en el Registro General de la UNED o bien a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)

**5.3.** Será requisito imprescindible para permitir la participación en la convocatoria que los candidatos se inscriban, además, de manera obligatoria en la página web <http://app.becas-santander.com/program/tecnico retrieval2022>

La no inscripción de los candidatos en la citada web implicará su exclusión de la convocatoria.

**5.4.** El impreso de solicitud que se adjunta a esta convocatoria (**Anexo I**), debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de los siguientes documentos en formato PDF:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que da acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del/la solicitante.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.
- Certificados acreditativos de todos los méritos incluidos en el C.V., a efectos de ser tenidos en cuenta en el baremo de la valoración.
- Breve memoria, con una extensión de entre dos y cinco páginas, debidamente firmadas, explicando el interés en optar a la ayuda.

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla por los cauces establecidos en la Base 8.ª 2., no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

**6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

**6.1.** La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización.
- Vocal: Grupo de Investigación *Natural Language Processing and Information Retrieval*.
- Secretaría: Técnico de la ICT.

**6.2.** Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, el proceso de selección se realizará conforme a los siguientes criterios:

Nota media del expediente académico universitario.	Hasta 30 puntos
Actividad investigadora (publicaciones, participación en proyectos, asistencia a congresos y reuniones científicas).	Hasta 5 puntos.
Experiencia en Tecnologías del Lenguaje y Tecnologías Semánticas, así como en proyectos multidisciplinares entre Lingüística e Informática.	Hasta 15 puntos.
Experiencia en programación y desarrollo de aplicaciones.	Hasta 15 puntos.
Titulaciones obtenidas en la UNED.	Hasta 5 puntos.
Premio extraordinario de fin de carrera.	Hasta 5 puntos.
Conocimiento de idiomas.	Hasta 5 puntos.
Entrevista personal.	Hasta 20 puntos.



La Comisión de Selección podrá dejar desierta la ayuda convocada en el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la puntuación mínima de 50 puntos de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior.

## 7. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recursos Contenciosos-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación. No obstante, las evaluaciones científicas serán inapelables en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Madrid, 30 de septiembre de 2022. EL RECTOR, P.D. Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, Laura Alba Juez.

Anexo I: [Impreso de solicitud](#)

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



EC3010C9C637DA314EE36E6B403B615B